



Municipalidad Provincial  
**Huancavelica**

**“PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL-  
SERENAZGO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUANCAMELICA”**



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
SUB GERENCIA DE RACIONALIZACION, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
2026





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 068-2026-GM/MPH**

Huancavelica, 23 de marzo 2026

### VISTO:

El Informe N° 0068-2026-GPP/MPH., de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde remite el "Plan de Patrullaje Municipal - Serenazgo 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica", para su aprobación a través de acto resolutorio.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 1° del capítulo 1, Disposiciones Generales de la Ley N° 31297 - Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, establece como objeto establecer el marco normativo que regula las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal como parte del servicio de seguridad ciudadana que prestan las municipalidades, a fin de que contribuya con la convivencia pacífica de la ciudadanía;

Que, el artículo 1° del capítulo 1, Objeto y Marco Conceptual de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece como objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y que aprueba el Reglamento, a fin de contar con información básica sistematizada del sereno Municipal y de las Municipalidades que cuenten con servicios de serenazgo, para facilitar la coordinación a nivel Nacional con la Policía Nacional del Perú, instituciones del Estado y la sociedad civil organizada, y permitir fortalecer un sistema articulado en el ámbito de la seguridad ciudadana;

Que, el inciso 1 del artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, señala en el numeral 1.1, como función exclusiva de las municipalidades provinciales, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo a nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, mediante Informe N° 045-2026-SGPVSC-GDS/MPH., el (e) de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, remite el Plan de Patrullaje Municipal 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para las labores del personal de la Unidad de Serenazgo, el cual se requiere su aprobación, mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 034-2026-SGREI-GPP/MPH., el Sub Gerente de Racionalización, Estadística e Informática, remite el Plan de Patrullaje Municipal 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cuyo objetivo principal es fortalecer la seguridad ciudadana y el bienestar de los habitantes, mediante patrullajes preventivos y disuasorios (a pie y motorizados) trabajando de manera articulada entre autoridades y la comunidad para reducir la delincuencia y aumentar la sensación de seguridad; motivo por el cual, solicito la aprobación mediante acto resolutorio, el mismo que fue revisado y no se encontró observación alguna;

Que, el presente Plan establece las acciones orientadas a contribuir a la generación de condiciones adecuadas de seguridad y protección para el libre ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la población, garantizando la tranquilidad pública, la convivencia pacífica y el respeto de las garantías individuales y sociales. Su implementación comprende el ámbito territorial del distrito de Huancavelica, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027, así como con las competencias de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en materia de seguridad ciudadana; en ese sentido, amerita emitir el presente acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática y Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - APROBAR el "PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - SERENAZGO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR el cumplimiento e implementación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana y a las demás instancias de su competencia, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Sub Gerencia de Racionalización, E. I.  
Sub Gerencia de Participación Vecinal y S. C.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carnuapoma  
GERENTE MUNICIPAL



## PRESENTACIÓN.

El presente "Plan de Patrullaje Municipal - Serenazgo 2026", elaborado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, está basado en la normativa vigente, teniendo en cuenta la realidad geográfica.

En este contexto, La Municipalidad Provincial de Huancavelica, se propone a coadyuvar esfuerzos con los vecinos en aplicación de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Mediante el patrullaje municipal el personal de las cámaras de video vigilancia alertará al personal de la Unidad de Serenazgo y como función primordial son las acciones de prevención, disuasión en actividades en delitos y faltas que perturben la tranquilidad pública de la población de acuerdo a las normas legales, teniendo en cuenta la idiosincrasia de nuestra zona, todo ello en resguardo de la población.

El Plan de Patrullaje Municipal se ejecutará en la jurisdicción de la ciudad de Huancavelica donde funciona establecimientos de venta de bebidas alcohólicas que perturben la tranquilidad en coordinación con las sub gerencias respectivas y poder adoptar las medidas correctivas de seguridad contra las personas que en forma individual o grupal lo realizan contra los vecinos y liberar espacios públicos de ingesta de bebidas alcohólicas

El presente Plan enumera las modalidades de patrullaje, zonas a patrullar, turnos, recursos logísticos, recursos humanos, frecuencias horarias y otros que permitirá cumplir con el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PLSC) 2024-2027 del distrito de Huancavelica.

Para este efecto, se articula cada una de las actividades al Programa Presupuestal, lo que permitirá que la inversión se sistematice adecuadamente y se obtenga una mejor estadística de la inversión preventiva en materia de Seguridad Ciudadana.

Huancavelica, marzo de 2026





## PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL – SERENAZGO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

### I. FINALIDAD

La Subgerencia de Participación Vecinal, a través de la Unidad de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, implementará el servicio de **"Patrullaje Municipal – Serenazgo"** en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huancavelica, con la finalidad de coadyuvar al mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.

Dicho servicio estará orientado a garantizar la tranquilidad de la población, el respeto del ordenamiento jurídico vigente, así como el uso adecuado y pacífico de las vías y espacios públicos; contribuyendo a la prevención de la comisión de delitos y faltas, en el marco de las competencias municipales en materia de seguridad ciudadana.

### II. ALCANCE

El presente Plan establece las acciones orientadas a contribuir a la generación de condiciones adecuadas de seguridad y protección para el libre ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la población, garantizando la tranquilidad pública, la convivencia pacífica y el respeto de las garantías individuales y sociales.

Su implementación comprende el ámbito territorial del distrito de Huancavelica, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024–2027, así como con las competencias de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en materia de seguridad ciudadana.

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

|                                                             |                    |                                  |
|-------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------|
| GERENCIA MUNICIPAL                                          |                    |                                  |
| GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL                               | GERENTE            | Lic. ELVA YURI CONDOR BUSTAMANTE |
| SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL Y SEGURIDAD CIUDADANA | SUB GERENTE        | CPC. GENARO JULIO IZARRA PARIONA |
| UNIDAD DE SERENAZGO                                         | (e) JEFE DE UNIDAD | Sr. MARIO MONTES DAVILA          |

### III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- d) Ley N.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.



- e) Directiva N.º 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, que regula la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.
- f) Decreto Supremo N.º 019-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- g) Decreto Supremo N.º 012-2019-IN, que crea el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo y aprueba su reglamento.



#### IV. MODALIDAD DE PATRULLAJE

La Municipalidad Provincial de Huancavelica, y de acuerdo a los recursos humanos y logísticos de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana y la Unidad de Serenazgo de la Municipalidad de Huancavelica realizará los siguientes:

##### Tipo de Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo:

- 4.1 En vehículos (Camioneta)
- 4.3 A pie

#### V. RECURSOS HUMANOS Y LOGISTICOS

##### 5.1.- RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS

Se ha programado personal (Agente Sereno Municipal) exclusivo para el servicio del Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo, para cada sector del distrito de Huancavelica.

##### 5.1.1. En vehículos – Camioneta de Placa EUF-184

- Un (01) Sereno conductor por cada turno
- Un (01) Sereno Municipal por cada turno

##### 5.1.2. En vehículos – Camioneta de Placa EUG-882

- Un (01) Sereno conductor por cada turno
- Un (01) Sereno Municipal por cada tur

##### 5.1.5. A Pie

- Cuatro (02) Serenos



#### VI. ZONAS DE PATRULLAJE

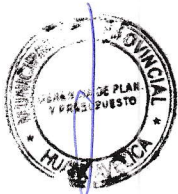
Jurisdicción de Huancavelica.

##### Delimitación Policial en el Distrito de Huancavelica

La delimitación consiste en la circunscripción territorial a nivel de jurisdicción policial, la misma que está circunscrito dentro del Distrito de Huancavelica.

La delimitación ha implicado un trabajo conjunto del comisario de la jurisdicción, de tal manera que se ha obtenido resultados validados por los conocedores de su jurisdicción y de su ejercicio en el mismo.

Los sectores han sido delimitados por vías, preferentemente por avenidas u otra vía principal (Avenidas, calles, jirones, entre otras) o también por accidentes geográficos (ríos y otros), que por su naturaleza rompan la continuidad geográfica.





Las zonas a Patrullar son asignadas por el Comisario, de acuerdo a los delitos y faltas, tomando como referencia el Mapa del Delito de la jurisdicción, Para el cumplimiento de la Misión la jurisdicción Policial se dividido en cuatro (04) sectores:

**Zona Urbana de Huancavelica**

- Sector 1 : Yananaco
- Sector 2 : Cercado
- Sector 3 : Santa Ana
- Sector 4 : San Cristóbal



**MAPA DEL DELITO EN EL DISTRITO DE HUANCAMELICA**



**MAPA DEL DELITO**

Este mapa refleja hechos relacionados con la modalidad delectiva que afecta a la población. Este se confecciona en base a la información obtenida de diferentes fuentes, cuadernos de registro de denuncias. La información obtenida está dividida por tipos de delitos, sub tipos y modalidades, los mismos que serán representados por iconos cada uno tiene una referencia de acuerdo a la leyenda establecida y estandarizada. En él se pueden ilustrar los diferentes problemas delictivos y su ubicación de los mismos. Estos mapas son de gran utilidad tanto para la policía como para la población.

**USO DEL MAPA DEL DELITO**

El mapa del delito puede ser empleado para ayudar en la elaboración de estrategias de patrullaje y vigilancia dirigidas a aquellos sectores, sub sectores o cuadrantes que presentan mayor incidencia delictiva. También permite planificar estratégicamente los tipos de patrullaje, los recorridos, la distribución de los efectivos, vehículos y demás recursos con que cuente, a fin de focalizar los sectores de mayor incidencia de inseguridad.

Los mapas como producto, también permiten detectar, conocer y entender las necesidades de los usuarios. Su difusión pública ayuda a prevenir a las





posibles victimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o criticos para su seguridad personal.

Se busca que, el mapa del delito sea un sistema informatico desarrollado para que la poblacion publique hechos delictivos y de inseguridad en forma totalmente anonima, lo que permitiria a la policia y al personal de serenazgo obtener datos sobre: asaltos, robos, ataques, homicidios, alcoholismo, accidente de transito, secuestros, lugares donde habitualmente se comercializa o se consume droga, donde se esconden delincuentes o distintas zonas que se consideran peligrosa.

#### **SECTOR 1 BARRIO DE YANANACO ALCOHOLISMO:**

- Av. Augusto B. Leguía (carretera de desvío hacia el coliseo cerrado)
- Malecón Fray Martin (Puente la Victoria de Ayacucho)
- Jr. Huaytara y Jr. Huancavelica
- Av. Andrés Avelino Cáceres altura del puente ex camal.
- Jr. Antonio Landauri
- Jr. Mariano Solis intersección Av. Andrés Avelino Caseres
- Plazoleta Tupac Amaru
- Jr. Pachacútec
- Mirador cruz pata
- Puente Disparate

#### **HURTO:**

- Jr. Colonial y Augusto B. Leguía
- Ex Camal
- Malecón Fray Martin - espaldas del Semanario Mayor

#### **ROBO:**

- Jr. Mercurio
- Jr. Pachacútec
- Puente la Victoria de Ayacucho
- Jr. Cuzco
- Jr. San Martin de Porres
- Jr. Gina Apumayta
- Pje. Castrovirreyna
- Malecón Fray Martin - espaldas del Seminario Mayor
- Malecón Fray Martin - puente la Victoria De Ayacucho

#### **SECTOR 2 BARRIO CENTRO ALCOHOLISMO:**

- Jr. Arequipa (discoteca Kimbara)
- Jr. Agustín Gamarra (Discoteca Ariana)
- Jr. Hipólito Unanue (intersección I.E. Las verdes y casa rosada)
- Jr. Francisco de Angulo y pasaje Álvaro Mayta
- Jr. Huancayo (Estación del Tren - Cabalgata)
- Parque Cabalgata
- Jr. Victoria Garma (coliseo pampa amarilla)
- Parque Santa Rosa
- Pje. Miraflores

#### **HURTO:**

- Av. Augusto B. Leguía (I.E. Franciscas Diez Canseco)
- Jr. Agustin Gamarra
- Pje. Versalles





- Jr. Hipólito Unanue
- Malecón Santa Rosa
- Parque Santa Rosa
- Jr. Hipólito Unanue
- Jr. Monseñor Demetrio Molloy
- Jr. Raimondi
- Pje. Miraflores

**ROBO:**

- Psje. Miraflores y Jr. Jorge Chávez
- Av. Augusto B. Leguía
- Jr. Agustín Gamarra
- Pje. Versalles
- Jr. Hipólito Unanue
- Malecón Santa Rosa
- Jr. Monseñor Demetrio Molloy
- Plaza Santa Rosa
- Pje. Miraflores

**SECTOR 3 BARRIO DE SANTA ANA**  
**ALCOHOLISMO:**

- Av. Alfonso Ugarte y Jr. Bermúdez
- Av. Los Incas (altura del Grifo Espinoza)
- Jr. Quichcahuaycco con Prolongación Francisco de Angulo y Jr. Acoria
- Av. Los Chancas (Altura de Arco – I.E Ramón Castilla)
- Prol. Celestino Manchego Muñoz
- Prol. Francisco De Angulo Intersección Pje. Alto Perú
- Agua de vichi – ferrocarril
- Mirador Señor De Oropesa
- Estación del tren – Tornamesa
- Malecón Santa Rosa - espaldas del IPD-HVCA
- redondera-puente seccachaca
- Garbanzo Pucro

**HURTO:**

- Prolongación Francisco de Angulo (Altura del Colegio Ramón Castilla)
- Av. Los Chancas
- Prol. Celestino Manchego Muñoz
- Prol. Francisco De Angulo Intersección Pje. Alto Perú
- Cruce del tren

**ROBO:**

- Malecón Santa Rosa (espalda del estadio – Psje Orbegoso)
- Prolongación Augusto B. Leguía (Puente Colgante – Seccsachaca)
- Jr. Francisco de Angulo con Copa Cabana y Pje. Veracruz.
- Prol. Celestino Manchego Muñoz
- Prol. Francisco De Angulo Intersección Pje. Alto Perú

**SECTOR 4 BARRIO DE SAN CRISTÓBAL**  
**ALCOHOLISMO:**

- Av. 28 de abril (Piscina)
- Av. Universitaria con Psje. Atahualpa – Calle B y D (Espalda de la UNH)
- Prolongación 28 de abril
- Jr. Potocchi (Escuela Especial – Loza deportiva)
- Jr. Pablo B. Solis con Psje. Ñahuincopa.
- Parque el torito (frente a la piscina)
- Inmediaciones del Local Conafovicer





- Jr. Accocucho
- Mirador San Cristóbal
- Horno Colonial
- Parque El Torito (a un costado de Registros Públicos)
- Villa Cariño
- Malecón virgen de candelaria (a un costado del Complejo Deportivo Virgen De La Candelaria)
- Boca de sapo - cerro Potocchi

#### ACCIDENTES DE TRANSITO:

- Av. 28 de Abril con Av. San Cristóbal (tres esquinas)
- Av. 28 de Abril con Calle Echenique (Ovalo - Mercadillo)
- Av. 5 de agosto (frontera al distrito de Ascensión)
- Av. San Cristóbal

#### HURTO:

- Jr. Potocchi con Jr. Coronel Cabrera y Jr. Wiracocha
- Jr. Miguel Iglesias con Av. Universitaria
- Prolongación Antonio de Zela con Jr. José Olaya
- Malecón virgen de la candelaria – puente Warmi Chaca

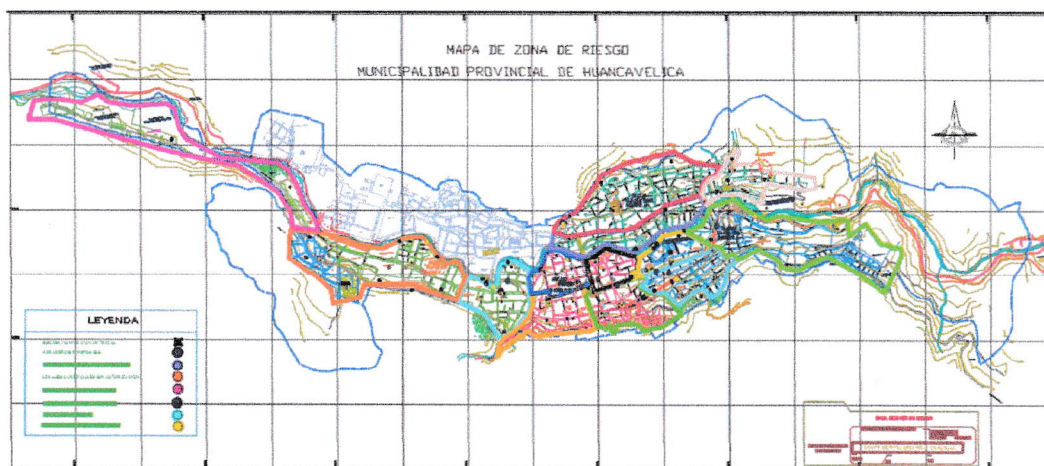
#### ROBO:

- Jr. Accocucho con Jr. Potocchi (escuela especial)
- Av. Universitaria con Jr. Eustaquio Cayllahua
- Av. 28 de abril con Escalonada a la Piscina
- Av. 28 de abril intersección Av. Universitaria
- Malecón virgen de la candelaria

#### OFENSA PUDOR PÚBLICO

- Av. Universitaria (espalda de la UNH)

### MAPA DE RIESGO EN EL DISTRITO DE HUANCAMELICA



#### SECTOR YANANACO:

##### ESCASA ILUMINACIÓN. -

- Av. Andrés Avelino Cáceres (El Bosque - Campo Ferial)
- Jr. Gina Apumayta con Jr. Augusto B. Leguía (detrás del hospital departamental de Hvca y Jr. Cuzco)
- Malecón Fray Martin (puente la victoria de Ayacucho y espalda del Seminario Menor – Espalda del Seminario Mayor)





- Psje. Domingo Chávez con Psje. Esperanza
- Malecón Fray Martin intersección Jr. San Sebastián.
- Malecón Santa Rosa (espalda del I.S.P.E.F)

**ÁREAS ABANDONADAS.**

- Malecón Santa Rosa con Pje. Huaytará

**CONCENTRACIÓN DE ALCOHOLISMO.**

- Av. Andrés Avelino Cáceres con Jr. Antonio Landauri
- Malecón Santa Rosa (Altura del puente la Victoria de Ayacucho)
- Plazoleta Tupac amaru
- Pje. Ulloa
- Parque Chanquilcocha

**BARRIO CENTRO:**

**ESCASA ILUMINACIÓN.**

- Jr. Tambo de Mora (espaldas del C.E N°36009 -aplicación)

**LUGARES DE RIÑAS FRECUENTES.**

- Av. Augusto B. Leguía (colegio bilingüe)
- Jr. Virrey Toledo con Jr. Arequipa (Discoteca Kimbara)
- Jr. Virrey Toledo (discoteca Punto Caliente)
- Jr. Agustín Gamarra con Jr. Manco Capac (discoteca Ariana)
- Jr. Victoria Garma con Jr. Carabaya (coliseo pampa amarilla)
- Av. Sebastián Barranca con Av. Manchego Muñoz

**ÁREAS ABANDONADAS.**

- Jr. Torre Tagle con Jr. Manco Capac
- Jr. Huancayo (frigorífico)

**CONCENTRACIÓN DE ALCOHOLISMO.**

- Plaza Bolognesi
- Jr. Victoria Garma con Jr. Hipólito Unanue (Parque las Verdes)
- Jr. Huancayo (cabalgata)
- Plaza Santa Rosa
- Jr. Mercurio

**BARRIO SANTA ANA**

**ESCASA ILUMINACIÓN.**

- Jr. Huancayo (estación de Tren)
- Av. Augusto B. Leguía con Psje. De La Cruz (Tornamesa)
- Prolongación Augusto B. Leguía
- Jr. Bermúdez (Escalinata Señor de Oropesa)
- Malecón Santa Rosa (espaldas del estadio)
- Jr. O'Donovan con Av. Universitaria.
- Psje. Orbegoso con Malecón Santa Rosa

**CONCENTRACIÓN DE ALCOHOLISMO.**

- Pje. Veracruz (Tornamesa).
- Prolongación Av. Augusto B. Leguía (puente Secsachaca)
- Jr. Santa Inés
- Arco del triunfo

**BARRIO DE SAN CRISTÓBAL**

**ESCASA ILUMINACIÓN.**

- Jr. Potocchi (Espalda de complejo de toros)
- Jr. Accocucho (Horno Colonial)
- Pról. Av. 28 de abril (Baños del Inca)





- Av. Universitaria (calle B – espalda de la Universitaria)
- Av. Universitaria (espalda de residencia universitaria)
- Av. 28 de abril con Calle Echenique (Ovalo – mercadillo)

#### ÁREAS ABANDONADAS.

- Prolongación 28 abril (Losa deportiva)

#### CONCENTRACIÓN DE ALCOHOLISMO.

- Jr. Potocchi (espaldas del complejo de toros)
- Jr. Sinchi Roca (Plaza de San Cristóbal)
- Av. Universitaria con Calle B (espalda de la Universidad)
- Complejo ecoturístico de Seccsachaca (todo el sector Villa Cariño)
- Inmediaciones del local Conafovicer puyhuan grande
- Inmediaciones del horno colonial



### VII. TURNOS DE SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL

#### A. TURNO, HORARIOS, DÍAS

La distribución del horario será en tres turnos de enero a diciembre::

Primer turno : 07:00 a 15:00 horas

Segundo turno : 15:00 a 23:00 horas

Tercer turno : 23:00 a 07:00 horas

Se desarrollará todos los días durante las 24 horas del día.

#### B. FRECUENCIA

La frecuencia del patrullaje será de manera diaria a partir del 01 de enero del presente año, debiendo efectuarse 365 patrullajes al año, los cuales se acreditarán con el formato establecido en la Guía Metodológica para el Patrullaje por Sector en los Gobiernos Locales.

Se desarrollarán 365 patrullajes municipal con agentes de Serenazgo:

| Nº | ACTIVIDADES ESPECÍFICAS                    | META S | PROG. TRIMESTRAL |    |    |    | RESPONSABLE                         | OBSERVACIONES               |
|----|--------------------------------------------|--------|------------------|----|----|----|-------------------------------------|-----------------------------|
|    |                                            |        | 1º               | 2º | 3º | 4º |                                     |                             |
| 1  | Patrullajes Municipal por Sector Serenazgo | 364    | 9                | 9  | 9  | 9  | Sub Gerente de Seguridad Ciudadana. | Programada para el año 2026 |



### VIII. MEDIO DE COMUNICACION

De la Municipalidad

Sereno Conductor

- Central Telefónica N° 940398536

Operador de Cámaras de Video Vigilancia

- Radio Móvil

- Central telefónica N° 940398536



EX.

#### OTROS

##### 1. CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

Como un instrumento de prevención, apoyo y soporte al patrullaje municipal por sector, en coordinación se establece los mecanismos de articulación para un trabajo efectivo que funciona las 24 horas del día:

Ubicación de las Cámaras de Video y Vigilancia en el Distrito de Huancavelica.





"PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL -SERENAZGO 2026"



| Nº        | UBICACIÓN                                           | ESTADO       |
|-----------|-----------------------------------------------------|--------------|
| CAMARA 1  | AV. ANDRES AVELINO CACERES / PROLOG. GARCILAZO VEGA | OPERATIVO    |
| CAMARA 2  | AV. ANDRES AVELINO CACERES (ALT. SEMIRARIO MENOR)   | OPERATIVO    |
| CAMARA 3  | AV. MANCHEGO MUÑOZ / PLAZA DE ARMAS                 | OPERATIVO    |
| CAMARA 4  | MALECON FRAY MARTIN/ JR.LAS PEÑAS                   | OPERATIVO    |
| CAMARA 5  | AV. ANDRES AVELINO CACERES / JR. CUZCO              | OPERATIVO    |
| CAMARA 6  | JR. TAMBO DE MORA / JR. GARCIA DE LOS GODOS         | OPERATIVO    |
| CAMARA 7  | JR. AGUSTIN GAMARRA/ JR. MANCO CAPAC                | OPERATIVO    |
| CAMARA 8  | AV. ANDRES AVELINO CACERES /GRIFO SALIDA PISCO      | OPERATIVO    |
| CAMARA 9  | AV. ANDRES AVELINO CACERES/JR. M ULLOA              | OPERATIVO    |
| CAMARA 10 | JR. VIRREY TOLEDO/ JR. AREQUIPA                     | OPERATIVO    |
| CAMARA 11 | JR.HUANCAVELICA / JR.ACOBAMBA                       | OPERATIVO    |
| CAMARA 12 | AV. AUGUSTO B. LEGUIA / JR.COLONIAL                 | OPERATIVO    |
| CAMARA 13 | JR. JORGE CHAVEZ / JR. COLONIAL                     | OPERATIVO    |
| CAMARA 14 | JR. VIRREY TORLEDO / GARCIA DE LOS GODOS            | OPERATIVO    |
| CAMARA 15 | JR. TORRE TAGLE / JR. ANTONIO RAYMONDI              | OPERATIVO    |
| CAMARA 16 | AV. MANCHEGO MUÑOZ / JR. SEBASTIAN BARRANCA         | OPERATIVO    |
| CAMARA 17 | AV. AUGUSTO B. LEGUIA / JR. MANCO CAPAC             | OPERATIVO    |
| CAMARA 18 | AV. AUGUSTO B. LEGUIA/ AV. LOS CHANCAS              | OPERATIVO    |
| CAMARA 19 | JR. VICTORIA GARMA/ JR. NICOLAS DE PIEROLA          | OPERATIVO    |
| CAMARA 20 | JR. MANCO CAPAC/MALECON SANTA ROSA                  | OPERATIVO    |
| CAMARA 21 | JR. VICTORIA GARMA /JR. SEBASTIAN BARRANCA          | OPERATIVO    |
| CAMARA 22 | JR. O DONOVAN / JR. GONZALES PRADA                  | OPERATIVO    |
| CAMARA 23 | JR. VIRREY TOLEDO / JR. CARABAYA                    | OPERATIVO    |
| CAMARA 24 | PLAZA MARISCAL CASTILLA( PLAZA SANTA ANA)           | OPERATIVO    |
| CAMARA 25 | MALECON SANTA ROSA/ PSJE. ANGAMOS                   | OPERATIVO    |
| CAMARA 26 | JR. ACCOCUCHO/PSJE. MARISCAL CASTILLA               | OPERATIVO    |
| CAMARA 27 | PISCINA MUNICIPAL                                   | INOOPERATIVO |
| CAMARA 28 | JR. POTOCCHI / PSJE. CALCUCHIMAC                    | OPERATIVO    |
| CAMARA 29 | PLAZA SAN CRISTOBAL/ JR. JUAN PABLO SOLIS           | OPERATIVO    |
| CAMARA 30 | AV. 28 DE ABRIL / JR. TUPAC AMARU                   | OPERATIVO    |
| CAMARA 31 | AV. 28 DE ABRIL / CALLE ECHENIQUE                   | OPERATIVO    |



"PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL -SERENAZGO 2026"



|           |                                                            |           |
|-----------|------------------------------------------------------------|-----------|
| CAMARA 32 | AV. 28 DE ABRIL/AV. UNIVERSITARIA ALT.PUENTE VILLA AGRARIA | OPERATIVO |
| CAMARA 33 | BAÑOS DE LOS INCAS                                         | OPERATIVO |
| CAMARA 34 | FERROVIARIA / PUENTE COLGANTE UNIVERSITARIO                | OPERATIVO |
| CAMARA 35 | AV. AUGUSTO B. LEGUIA/ AV. MANCHEGO MUÑOZ                  | OPERATIVO |
| CAMARA 36 | PUENTE TABLA CHACA / MALECON VIRGEN DE LA CANDELARIA       | OPERATIVO |
| CAMARA 37 | MALECON VIRGEN DE LA CANDELARIA / PTE. EJERCITO            | OPERATIVO |
| CAMARA 38 | AV. UNIVERSITARIA UNH                                      | OPERATIVO |
| CAMARA 39 | AV.LOS CHANCAS / ARCO STA. INES DE PATA                    | OPERATIVO |
| CAMARA 40 | JR. VILLA RICA / PROLG. MANCHEGO MUÑOZ                     | OPERATIVO |
| CAMARA 41 | AV. LOS INCAS / SALIDA HYO                                 | OPERATIVO |

**2. DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN POR LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

1. Formular la apreciación de situación de su jurisdicción.
2. Sectorizar su jurisdicción para determinar la asignación de los servicios de patrullaje Policial Integrado.
3. Focalización de los puntos críticos con indicación de las modalidades delictivas.
4. Formulación de la orden de Operaciones de patrullaje policial integrado en coordinación con el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.
5. Exponer a su requerimiento, la Orden de Operaciones al Alcalde y Regidores para Sustentar al uso de los recursos logísticos.
6. Informar los resultados a los escalones correspondientes para una mejor planificación y toma de acciones conjuntas, en base a los datos estadísticos formulados por la unidad especializada.

**3. EVACUACIÓN**

En caso de una emergencia médica:

- a) Sector Santa Ana  
C.S. Santa Ana (Av. Los Chancas con Psje. Arbolitos)
- b) Sector de San Cristóbal  
C.S. Santa San Cristóbal (Jr. Mariano Cataño)
- c) Sector de Yananaco  
Hospital Departamental de Huancavelica (Av. Andrés Avelino Cáceres)
- d) Sector Centro  
C.S. Santa Ana (Av. Los Chancas con Psje. Arbolitos)  
Hospital Departamental de Huancavelica (Av. Andrés Avelino Cáceres)  
C.S. Santa San Cristóbal (Jr. Mariano Cataño)
- e) ESSALUD.  
Distrito de Ascensión

**X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- a) El personal de la Unidad de la Unidad de Serenazgo prestará sus servicios correctamente uniformado con sus accesorios de seguridad, coordinando en todo momento con su Jefe inmediato la forma de intervención



adecuada, estableciendo el medio mas idóneo para solicitar apoyo o refuerzos en caso necesario.

- b) El personal de Serenazgo ante toda intervención, nov edad, etc, debe dar de conocimiento al Jefe inmediato.
- c) El Jefe de Unidad debe mantener estrecha coordinación con la Policía Nacional del Perú y las instancias respectivas para el cumplimiento de su función.
- d) El Jefe de Unidad racionalizará el personal priorizando el aspecto operativo, garantizando la presencia del serenazgo en la ciudad.
- e) Deberá disponer el servicio a pie y motorizado, considerando las características y circunstancias de la ciudad.
- f) El jefe de Unidad verificará constantemente el mantenimiento de los vehículos a su cargo y el buen uso de ellos.
- g) El Jefe de Unidad verificará que el personal a su cargo cumpla sus funciones con apego a la ley y normas, evitando incurrir en actos de inconducta y evitar la usurpación de funciones.
- h) El personal de la Unidad de Serenazgo prestará auxilio y protección, porporcionando tranquilidad, orden, seguridad y convivencia pacífica de la población de la ciudad.

Huancavelica, marzo 2026